

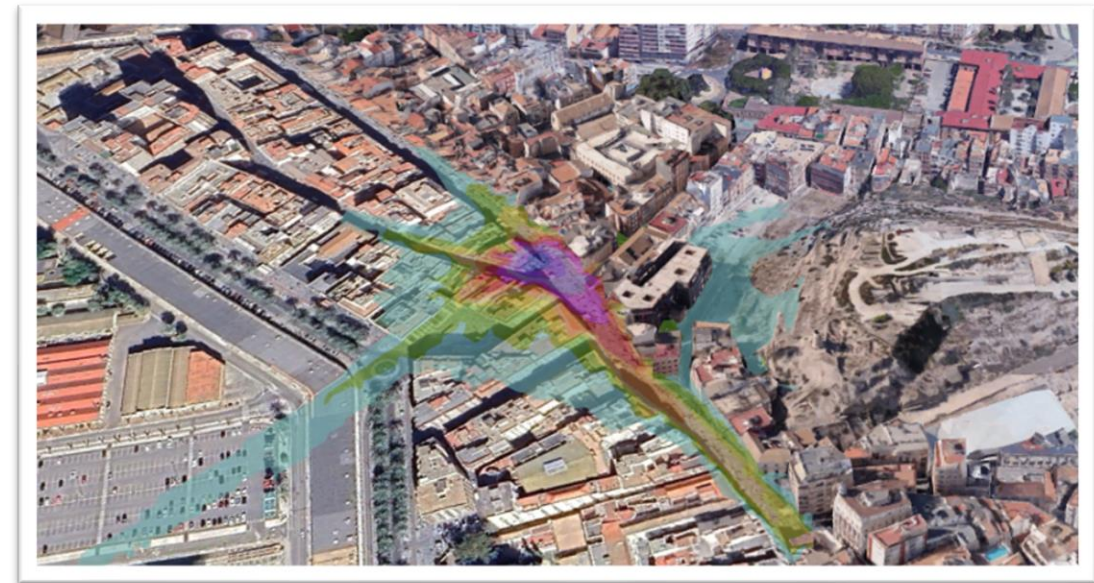


Evaluación de Incidencia Acústica

"43 Cartagena Jazz Festival"

Plaza del Icue – Terraza del Auditorio El Batel

31/10/24 al 17/11/24



Fecha: Agosto - 2024
Ref.: 49-EIA-ACR-2024
Peticionario: Ayuntamiento de Cartagena

INDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETO	3
3.	DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO	4
3.1.	ESPECIAL PROYECCIÓN.....	4
3.2.	UBICACIÓN	4
3.3.	HORARIOS.....	5
3.4.	OTROS USOS Y AFORO	6
4.	DESCRIPCION Y UBICACIÓN DE LOS FOCOS SONOROS	7
4.1.	IDENTIFICACIÓN.....	7
4.1.1.	ELEMENTOS DEL EQUIPO DE SONIDO.....	7
4.2.	NIVELES DE EMISIÓN.....	8
4.3.	NIVELES DE INMISIÓN	9
5.	EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN SONORA	10
5.1.	NORMATIVA	10
5.2.	ÁREAS ACÚSTICAS.....	12
5.3.	POBLACIÓN AFECTADA	13
6.	VALORES LÍMITE DE RUIDO TRANSMITIDOS AL EXTERIOR.....	15
7.	OBJETIVOS DE CALIDA ACÚSTICA	16
8.	CONDICIONES DEL EVENTO.....	18
9.	SUPERACION DE OCAS POR PERIODOS HORARIOS	19
	ANEXO 1 – MODELOS PREDICTIVOS.....	20

1. ANTECEDENTES

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cartagena, en el ejercicio de sus funciones, celebra el CARTAGENA JAZZ FESTIVAL durante el mes de Noviembre, uno de los festivales más longevos de la Región de Murcia, el Cartagena Jazz Festival, que este año cumple 43 años.

El festival celebra sus principales conciertos en el Auditorio El Batel y otras salas de espectáculos. Paralelamente, tres sábados del mes de noviembre a las 12:30 horas se celebrarán conciertos, enmarcados en Jazz Callejero, en la Plaza del Icue de la ciudad de Cartagena. Asimismo, en tres domingos del mismo mes se celebran a la misma hora, 12:30 horas de la mañana, conciertos en la Terraza del El Auditorio El Batel.

2. OBJETO

Se contrata la presente Evaluación de la Incidencia Acústica con los siguientes objetivos:

- Identificar y parametrizar los focos sonoros previstos. Ubicación, horario y descripción del equipo sonoro.
- Predecir los niveles de emisión acústica asociado a dichos focos sonoros en funcionamiento.
- Determinar las mejores técnicas disponibles viables con el objeto de minimizar las molestias.
- Evaluar la afección sonora en el entorno, especialmente en aquellas zonas residenciales y de especial protección más próximas.
- Proponer, si procede, la suspensión de los Objetivos de Calidad Acústica para un determinado periodo de tiempo en la zona de afección sonora del evento.
- Proponer un Programa de Vigilancia Ambiental que garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO

3.1. ESPECIAL PROYECCIÓN

En documentación anexa al presente documento el promotor de la actividad aportará la información donde se describe el tipo de acto, los antecedentes, contexto cultural o festivo en el que se encuadra la programación, así como la justificación de que el mismo se trata de un acto de especial proyección oficial, cultural y religiosa.

3.2. UBICACIÓN

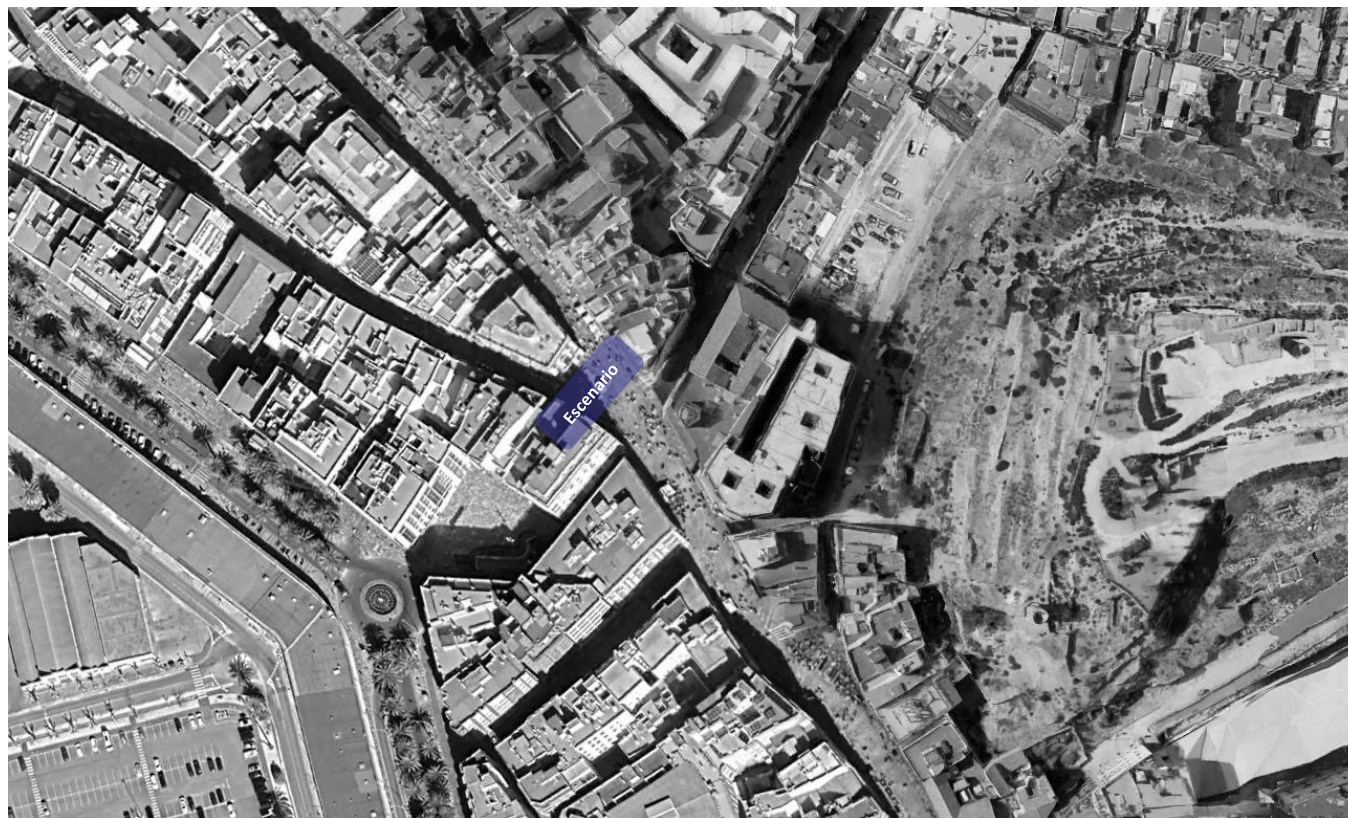
Los conciertos por celebrar se celebrarán en las siguientes ubicaciones:

- **Plaza del Icue de Cartagena.**

La plaza que se genera en la confluencia de las calles Carmen y Jabonerías, con las calles Santa Florentina y Puertas de Murcia. La Plaza y calles que la rodean son peatonales con acceso de vehículos restringido.

Se instalará un escenario de aproximadamente 36 m² de superficie en la zona de la plaza frente al edificio modernista, y salvando la escultura del Icue. Esta ubicación es la natural para esta plaza ya que es la admite un mayor espacio libre frente al escenario, lo cual es necesario para la afluencia de público y permite mayor distancia desde los altavoces hasta los edificios. No se consideran instalar servicios complementarios.

El escenario quedará montado en las mismas condiciones que se realizó en las ediciones anteriores.

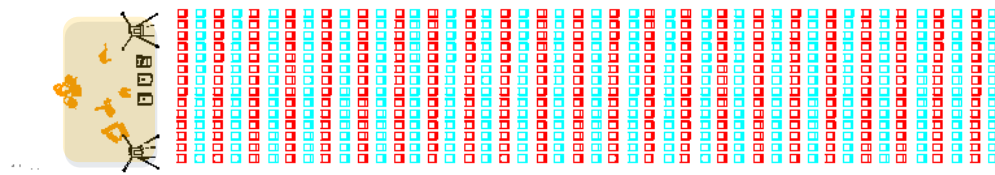


- **Terraza del Auditorio El Batel.**

La terraza que se encuentra en la primera planta del Auditorio y Centro de Congresos del Batel



El escenario en la terraza se situará en la parte más occidental de la terraza



Se instalará un escenario de aproximadamente 30 m² de superficie, junto a la pared existente. Esta ubicación, o su simétrica es la natural para esta terraza ya que es la admite un mayor espacio libre frente al escenario, lo cual es necesario para la afluencia de público. Así mismo es, desde el punto de vista acústico la más adecuada ya que permite la orientación de los altavoces en la dirección contraria a las zonas residenciales más próximas. No se consideran instalar servicios complementarios, ya que el propio auditorio dispone de los mismos

3.3. HORARIOS

Los distintos eventos se celebran en los escenarios desde el 31 de octubre al 17 de noviembre de 2024.

Los horarios para la celebración de los distintos eventos es el siguiente:

DIA	INICIO	FIN	EVENTO - CONCIERTO
02 NOVIEMBRE	12:30	14:00	ESCENARIO ICUE
03 NOVIEMBRE	12:30	14:00	ESCENARIO TERRAZA EL BATEL
09 NOVIEMBRE	12:30	14:00	ESCENARIO ICUE
10 NOVIEMBRE	12:30	14:00	ESCENARIO TERRAZA EL BATEL
16 NOVIEMBRE	12:30	14:00	ESCENARIO ICUE
17 NOVIEMBRE	12:30	14:00	ESCENARIO TERRAZA EL BATEL

Únicamente habrá un montaje de escenario que se realizará siempre en horario diurno los días previos al primer concierto, no considerando que exista afección sonora sobre las zonas residenciales próximas en el caso de la plaza del Icue, ya que como se ha indicado antes nos encontramos en una zona peatonal con tráfico restringido a un horario. Tampoco existe afección provocada por este motivo en el Auditorio

El desmontaje en el Icue se realizará durante la semana posterior al festival. Igualmente se realizará en horario que no incluya la franja nocturna. De esta forma podemos afirmar que no existirá afección sonora destacable.

En cuanto a las pruebas de sonido, está previsto la realización de pruebas únicamente antes de la celebración de estos, con una duración no mayor de una hora.

3.4. OTROS USOS Y AFORO

Aparte del uso propio del escenario para las actuaciones musicales, cualquier otro uso no se considera incluirlos dentro del estudio de afección sonora al ser poco relevante.

El aforo disponible en la zona delimitada de 400 m² frente al escenario de la Plaza del Icue, sería de 800 personas, siendo la previsión al evento en su momento de máxima asistencia algo menor según los organizadores.

El aforo disponible contemplando la superficie de toda la Terraza del Batel, sería de hasta 644 butacas.

4. DESCRIPCION Y UBICACIÓN DE LOS FOCOS SONOROS

4.1. IDENTIFICACIÓN

En el caso de estudio el único foco sonoro existente es la música emitida a través de los equipos sonoros instalados en los distintos escenarios, el resto de los focos se consideran despreciables.

4.1.1. ELEMENTOS DEL EQUIPO DE SONIDO

El tipo de evento objeto de este Estudio, con varios grupos a actuar utilizando el mismo equipo sonoro permite estudiar las condiciones reales de funcionamiento. El equipo sonoro, siendo el mismo para ambos escenarios, consta de los siguientes elementos:

- 8 altavoces MEYER MELODIE, 4 en cada lado del escenario.

JM-1P

El altavoz autoamplificado JM-1P es una caja para arreglos adecuada para la ejecución de múltiples aplicaciones. Usando la tecnología REM patentada de Meyer Sound y un diseño de recinto trapezoidal, el JM-1P se instala perfectamente en clusters compactos, donde la cobertura es proporcional al número de unidades utilizadas. El JM-1P también puede usarse como altavoz de alta directividad y puede instalarse horizontal o verticalmente. Es para giras, alquiler e instalaciones fijas.



Rango de Frecuencia Operativo: 35 Hz - 18 KHz
Altavoces: LF: 1 de 15" y HF: 1 de 4"
Máx. SPL @ 1 metro (Pico): 138 dB
Potencia Etapas: Cobertura: 1275 W (1 x 1000 W, 1 x 275 W) 20° Horizontal y 60° Vertical
Alimentación: 85 - 134 V AC; 165 - 264 V AC
Dimensiones y Peso: 426 x 916 x 725 / 65,77 Kg

- 6 altavoces para monitoreo interno EV ZLX 12P



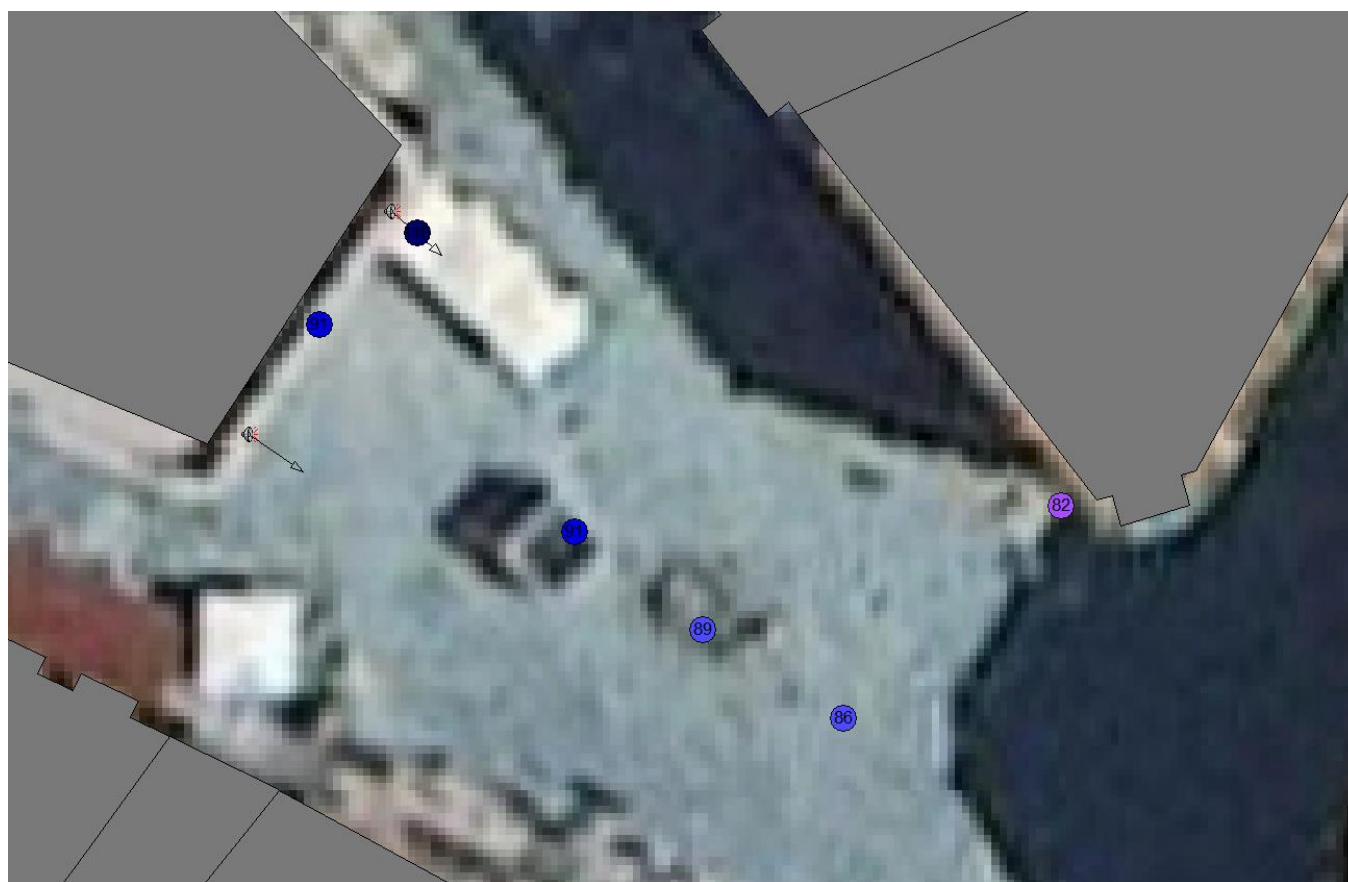
Los altavoces se instalarán sobre el escenario o sobre trípode a no más de tres metros del nivel del suelo con una orientación totalmente frontal al escenario.

4.2. NIVELES DE EMISIÓN

Se modeliza los escenarios considerando una inmisión de 110 dBA para la plaza del Icue, y de 108-109 dBA para el escenario de la terraza del Batel, con un espectro frecuencial de eventos de similares características.

Escenario Plaza Icue:

DENOMINACIÓN RECEPTOR	COTA ALTURA	VALOR (dBA) Configuración 1
Receptor a 1 m de altavoz	3 m	109,7
Receptor escenario	2m	90,5
Receptor a 10 m de escenario	2 m	90,8
Receptor a 15 m de escenario	2 m	88,6
Receptor a 20 m de escenario	2 m	86,4



Escenario Terraza del Batel:

DENOMINACIÓN RECEPTOR	COTA ALTURA	VALOR (dBA) Configuración 1
Receptor a 1 m de altavoz	3 m	108,8
Receptor escenario	2m	90,3
Receptor a 10 m de escenario	2 m	90,4
Receptor a 15 m de escenario	2 m	88,5
Receptor a 20 m de escenario	2 m	86,3



4.3. NIVELES DE INMISIÓN

A continuación, mostramos los resultados obtenidos en receptores potencialmente sensibles (previamente consultados y estudiados).

Escenario Plaza Icue:

DENOMINACIÓN RECEPTOR	COTA ALTURA	VALOR (dBA)
P1-Viviendas cercanas	4 m	83,3
P2- Viviendas cercanas	4 m	82,4
P3- 5 metros de perímetro	4 m	81,6

A continuación, se muestran la ubicación de los receptores y sus valores asociados:

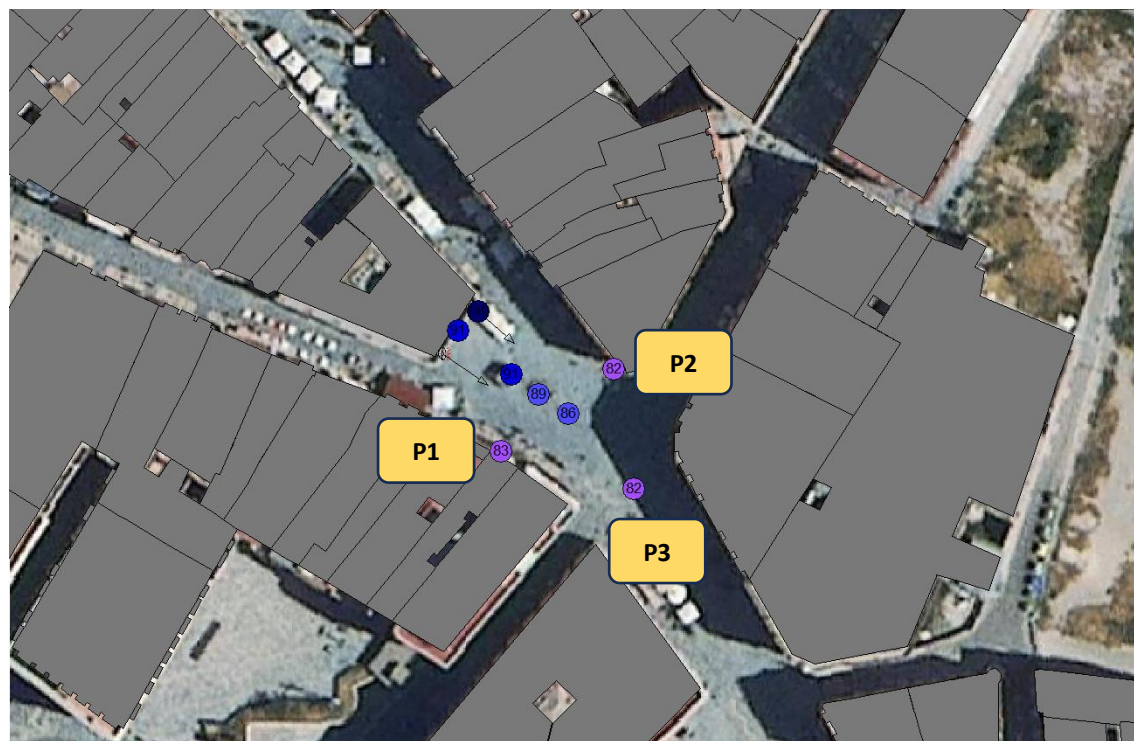


Imagen de software predictivo de la ubicación de receptores

Escenario Terraza del Batel:

DENOMINACIÓN RECEPTOR	COTA ALTURA	VALOR (dBA)
P1-Viviendas cercanas	4 m	40,9
P2- Viviendas cercanas	4 m	55,0
P3- 5 metros de perímetro	4 m	73,3

A continuación, se muestran la ubicación de los receptores y sus valores asociados:

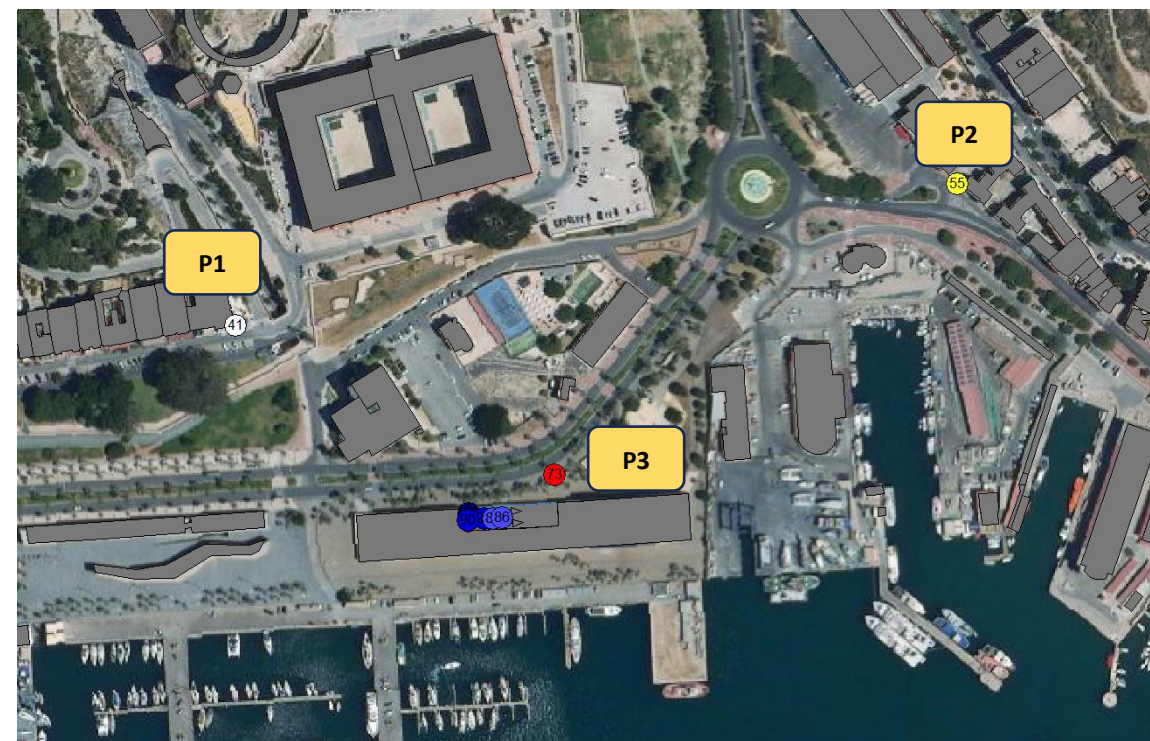


Imagen de software predictivo de la ubicación de receptores

5. EVALUACIÓN DE LA AFECCIÓN SONORA

5.1. NORMATIVA

Legislación Europea:

- Guía básica de recomendaciones para la aplicación de los métodos comunes de evaluación del ruido en Europa (CNOSSOS-EU)- Recomendaciones para su aplicación a la evaluación del ruido de fuentes industriales, carreteras, ferrocarriles y aglomeraciones - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- WG-AEN: European Commission. Assessment of Exposure to Noise. Good Practice Guide for Strategic Noise Mapping and the Production of Associated Data on Noise Exposure. Version 2, 13 January 2006.

Legislación Nacional:

- Ley del Ruido (Ley 37/2003).
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Orden PCM/542/2021, de 31 de mayo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Orden PCM/80/2022, de 7 de febrero, por la que se modifica el anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

Legislación Autonómica y Municipal:

- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.
- Decreto regional número 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente contra el ruido.

- Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Cartagena, enero de 2021.

De la normativa de referencia especificamos a continuación tres aspectos que nos aplican especialmente en nuestro caso.

En primer lugar, en la tabla 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Cartagena, enero de 2021, se indican los Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas acústicas urbanizadas existentes para los distintos tipos de áreas acústicas existentes.

En el caso que nos ocupa las áreas acústicas donde se celebran los eventos se considerarían de Tipo a, Sectores con predominio de suelo de uso residencial, aplicando el uso característico de la zona (artículo 5 del Real decreto 1267/2007).

Anexo III

Objetivos de calidad acústica

Tabla 1.- Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Ld	Le	Ln
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	(2)	(2)	(2)

En segundo lugar, en la tabla 1 del Anexo IV de la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Cartagena, enero de 2021, donde indica los valores límite que deben de cumplirse en condiciones normales en los distintos tipos de áreas acústicas existentes.

Además, debemos destacar al igual que anteriormente, que al no existir una zonificación acústica en vigor de las zonas afectada por encontrarse la misma derogada junto con el PGOU, se deberían de aplicar los valores según el uso característico de la zona (Artículo 5 RD 1367/2007). En nuestro caso los límites de inmisión estarían considerados entre los 55 dB de los sectores residenciales en los tramos horarios día y tarde, y los 45 dB en el tramo nocturno para las áreas tipo a.

Anexo IV

Valores límite

Tabla 1.- Valores límite de inmisión de ruido aplicables a instalaciones, maquinaria, actividades, infraestructuras portuarias, obras y comportamientos.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		Lk,d	Lk,e	Lk,n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	50	50	40
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	60	60	50
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55

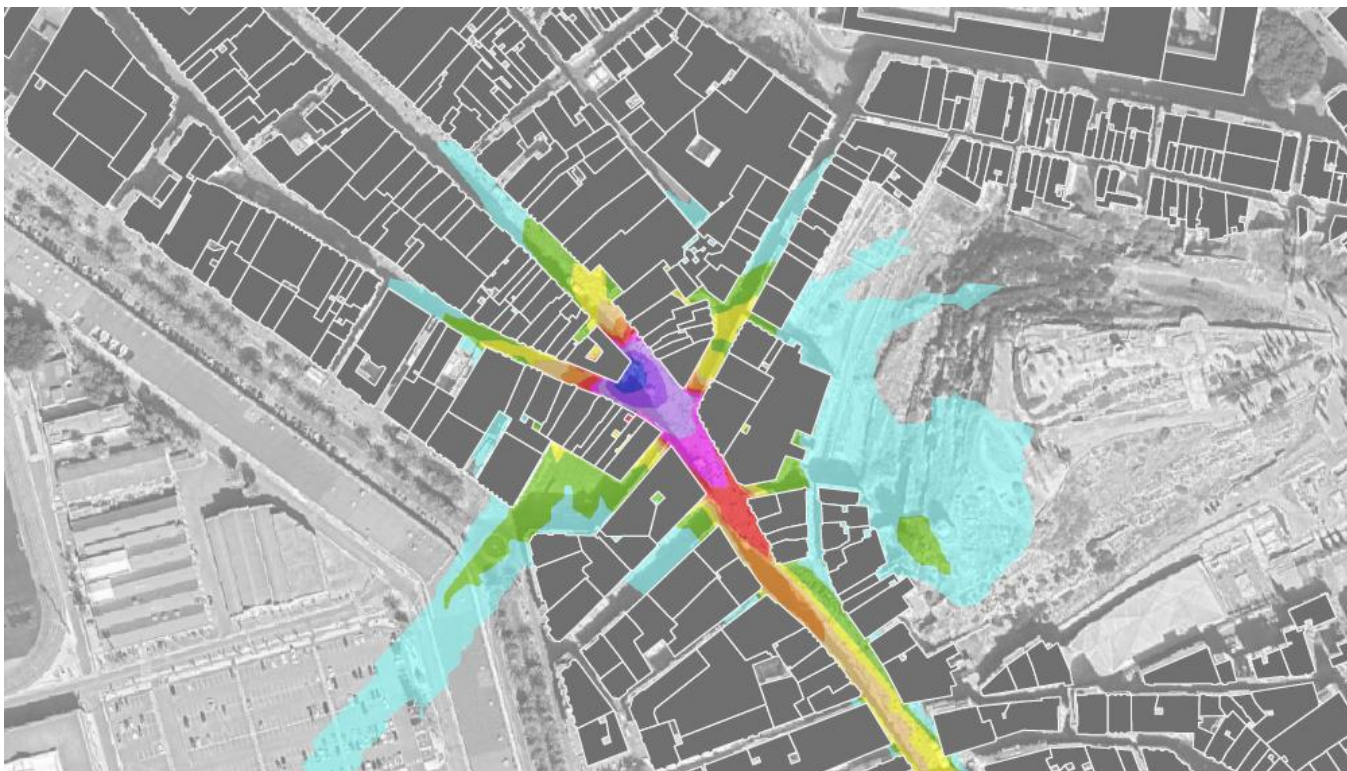
Por otro lado, nos encontramos que el Artículo 30 de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Cartagena regula la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica, en caso de que proceda.

5.2. ÁREAS ACÚSTICAS

Las áreas acústicas que se verán afectadas por la celebración de los eventos, como se indicaba anteriormente, son áreas tipo a.

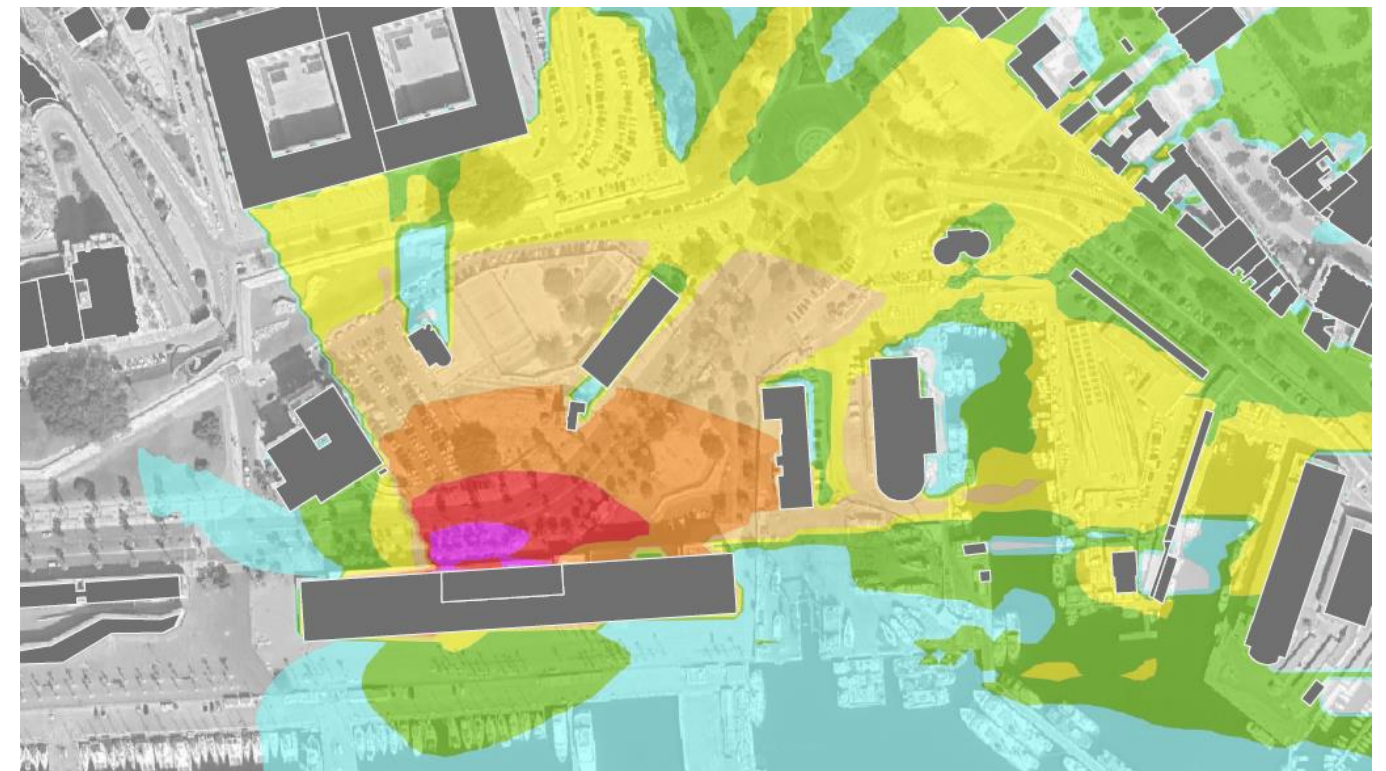
La zona de afección y los niveles sonoros que existirán durante la celebración de los distintos tipos de eventos vienen detallados en los planos del ANEXO I del presente documento. A continuación, se muestra una imagen detalle del evento objeto de estudio.

Escenario Plaza Icue:



No se considera afección sonora alguna a los edificios destinados a uso educativo o cultural y/o sanitarios presentes en el entorno de la ubicación objeto de estudio y cuyos horarios de funcionamiento coincidan con los de los eventos programados.

Escenario Terraza del Batel:



No se considera afección sonora alguna a los edificios destinados a uso educativo o cultural y/o sanitarios presentes en el entorno de la ubicación objeto de estudio y cuyos horarios de funcionamiento coincidan con los de los eventos programados.

5.3 POBLACIÓN AFECTADA

La población afectada viene calculada mediante la simulación acústica realizada anteriormente. Los resultados de la afección a edificios del entorno vienen reflejados en la siguiente imagen. El color de las fachadas refleja el nivel sonoro que llega a las mismas.

Escenario Plaza Icue:



Imagen de software predictivo de las fachadas plaza del Icue

Así mismo, se procede a evaluar la población afectada en base a los niveles sonoros que llegan a la fachada más expuesta de la edificación según establece el método CNOSSOS. La limitación de la zona estudiada se marca en rojo en la imagen anterior.

	45-50 dBA	50-55 dBA	55-60 dBA	60-65 dBA	65-70 dBA	> 70 dBA
POBLACION AFECTADA		56	44	27	95	

Escenario Terraza del Batel:

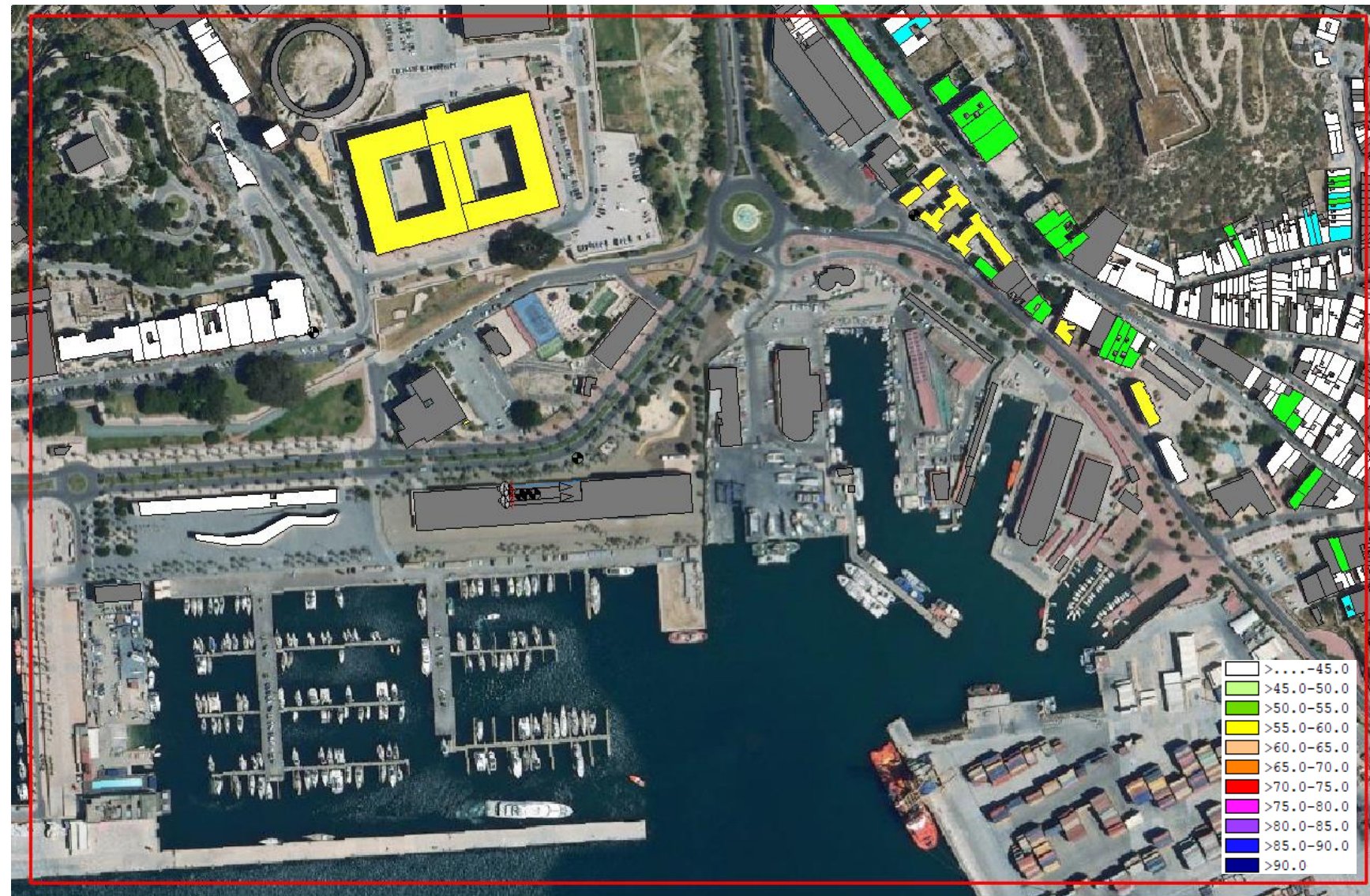


Imagen de software predictivo de las fachadas terraza del Batel

Así mismo, se procede a evaluar la población afectada en base a los niveles sonoros que llegan a la fachada más expuesta de la edificación según establece el método CNOSSOS. La limitación de la zona estudiada se marca en rojo en la imagen anterior.

	45-50 dBA	50-55 dBA	55-60 dBA	60-65 dBA	65-70 dBA	> 70 dBA
POBLACION AFECTADA			0	0	0	0

6. VALORES LÍMITE DE RUIDO TRANSMITIDOS AL EXTERIOR

En base a los resultados obtenidos en el modelo predictivo se puede concluir que los eventos evaluados superan los valores límites establecidos en la Tabla 1 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal en algunas edificaciones residenciales que se encuentran en el entorno de la Plaza del Icue en el horario de día, en los conciertos de música a celebrar los días 5,12 y 19 de noviembre de 2022. Los conciertos a celebrar en la terraza del Auditorio El Batel cumplen con los valores límites establecidos en la Ordenanza Municipal.

En base a los resultados obtenidos en el modelo predictivo se realiza la evaluación del cumplimiento de valores límite transmitidos al exterior.

Con respecto al cumplimiento de los valores límite establecidos en la Tabla 1 del Anexo IV de la Ordenanza Municipal para Áreas Acústicas Tipo a, podemos indicar lo siguiente:

- Se superan los valores límite establecidos para el horario diurno en las viviendas más próximas a la plaza ICUE (se escoge el valor de inmisión más alto).

Plaza Icue:

Área acústica Tipo a Sector del Territorio con predominio de uso de suelo RESIDENCIAL				
UBICACIÓN	RESULTADOS		VALOR LIMITE OM	CUMPLIMIENTO
VIVIENDAS PRÓXIMAS	Ld	83,3	55	NO

- No se superan los valores límite establecidos para el horario diurno en las viviendas más próximas a la terraza del Auditorio el Batel (se escoge el valor de inmisión más alto).

Terraza del Batel:

Área acústica Tipo a Sector del Territorio con predominio de uso de suelo RESIDENCIAL				
UBICACIÓN	RESULTADOS		VALOR LIMITE OM	CUMPLIMIENTO
VIVIENDAS PRÓXIMAS	Ld	55,0	55	SI

7. OBJETIVOS DE CALIDA ACÚSTICA

El mapa de isófonas, datos en receptores y datos de población provienen de los valores estimados durante el desarrollo del evento (valores con carácter de máximo).

A partir de los resultados en el receptor más desfavorable podemos obtener el valor diario para la franja diurna (Ld) en la que transcurre los eventos.

Se selecciona del apartado anterior el valor estimado más alto en fachada de la zona tipo a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial y se calcula el valor diario según las horas de funcionamiento del evento en cada franja horaria en los diferentes días.

A partir de los datos obtenidos anteriormente se calcula, según el tipo de área acústica, si se respetan los valores de los Objetivos de Calidad Acústica fijados en la Tabla 1 del Anexo III, conforme se establece en el apartado b del artículo 13 de la Ordenanza Municipal.

PLAZA DEL ICUE 02-09-16 de noviembre: Área acústica Tipo a Sector del Territorio con predominio de uso de suelo RESIDENCIAL

EVENTO		
02-09-16 DE NOVIEMBRE - RECEPTOR: P1		
Área acústica Tipo a Sector del Territorio con predominio de uso de suelo RESIDENCIAL		
Horario de funcionamiento	Activa	Parada
Franja día (d) 7h-19h	3	9
Franja tarde (e) 19h-23h	0	4
Franja noche (n) 23h-7h	0	8

LAeq,T	Activa	Parada
Franja día (d) 7h-19h	83,3	55
Franja tarde (e) 19h-23h		
Franja noche (n) 23h-7h		

RESULTADOS		VALOR LIMITE OM
Ld	77,3	68
Le		
Ln		

En base a los resultados obtenidos para las características del evento estudiado en caso de considerarse área acústica tipo a:

- En el periodo diurno los valores diarios obtenidos superan en 3 dB los valores fijados en la tabla 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal.

TERRAZA DEL BATEL 03-10-17 de noviembre: Área acústica Tipo a Sector del Territorio con predominio de uso de suelo RESIDENCIAL

EVENTO		
03-10-17 DE NOVIEMBRE - RECEPTOR: P2		
Área acústica Tipo a Sector del Territorio con predominio de uso de suelo RESIDENCIAL		
Horario de funcionamiento	Activa	Parada
Franja día (d) 7h-19h	3	9
Franja tarde (e) 19h-23h	0	4
Franja noche (n) 23h-7h	0	8

LAeq,T	Activa	Parada
Franja día (d) 7h-19h	55,0	55
Franja tarde (e) 19h-23h		
Franja noche (n) 23h-7h		

RESULTADOS		VALOR LIMITE OM
Ld	55,0	68
Le		
Ln		

En base a los resultados obtenidos para las características del evento estudiado en caso de considerarse área acústica tipo a:

- En el periodo diurno los valores diarios obtenidos no superan en 3 dB los valores fijados en la tabla 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal.

8. CONDICIONES DEL EVENTO

Se proponen las siguientes medidas de control a fin de minimizar la afección acústica en el entorno próximo al evento:

- La ubicación del escenario será la representada en el presente estudio.
- Los ensayos de pruebas sonoras de todos los eventos solo podrán realizarse antes del inicio de estos.
- Los eventos programados no incluirán otros usos distintos no contemplados.
- Controlar la emisión del equipo sonoro 88-90 dBA medidos en mesa de control (aproximadamente a 15-20 m) para ambos escenarios. Para ello se instalará un equipo que registre los niveles sonoros emitidos previo y durante la duración de los eventos.
- Realizar un Programa de Vigilancia Ambiental Acústico por Entidad Colaboradora de la Administración (ECA) en materia de ruido que comprobará y certificará, antes y durante el transcurso del concierto, la adopción de las medidas correctoras que, en su caso se consideren y aprueben por el servicio municipal u órgano administrativo que organice o autorice el evento. La ECA comprobará que no se superan los niveles autorizados en cada escenario, en el punto de control y en los receptores más cercanos, incluidas las fachadas de las viviendas más expuestas, próximos al evento.

9. SUPERACION DE OCAS POR PERIODOS HORARIOS

En la siguiente tabla se resume la superación de los valores fijados en la tabla 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal, considerando todas las áreas acústicas tipo a.

Dia	Eventos
	Viviendas próximas
02 NOVIEMBRE	SUPERA OCA EN PERIODO DIURNO
03 NOVIEMBRE	NO SUPERA OCA EN PERIODO DIURNO
09 NOVIEMBRE	SUPERA OCA EN PERIODO DIURNO
10 NOVIEMBRE	NO SUPERA OCA EN PERIODO DIURNO
16 NOVIEMBRE	SUPERA OCA EN PERIODO DIURNO
17 NOVIEMBRE	NO SUPERA OCA EN PERIODO DIURNO

En base a la programación de eventos proporcionada, y teniendo en cuenta la duración de los distintos eventos, se concluye que:

- En la celebración de los eventos en la Plaza del Icue, los días 2-9-16 de noviembre, se superarán los valores fijados en la tabla 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal para el periodo diurno, considerando área acústica de tipo a.
- En la celebración de los eventos en la terraza del Batel, los días 3-10-17 de noviembre, no se superarán los valores fijados en la tabla 1 del Anexo III de la Ordenanza Municipal para el periodo diurno, considerando área acústica de tipo a.

La presente Evaluación de la Incidencia Acústica deberá ser evaluada por el Ayuntamiento de Cartagena con el fin de determinar si procede la suspensión de los objetivos de calidad acústica durante la celebración de las fiestas del Polígono de Santa Ana. A continuación, se realiza la siguiente propuesta, en base a los resultados obtenidos, la suspensión de los Objetivos de Calidad acústica para las siguientes circunstancias:

- Plaza del Icue y su entorno en las siguientes calles: SANTA FLORENTINA-CARMEN-JABONERÍAS Y PUERTAS DE MURCIA HASTA CALLE INTENDENCIA.

DIA	INICIO SUSPENSIÓN	FIN SUSPENSIÓN
SÁBADO 09 NOVIEMBRE	11:30	14:30
SÁBADO 09 NOVIEMBRE	11:30	14:30
SÁBADO 16 NOVIEMBRE	11:30	14:30

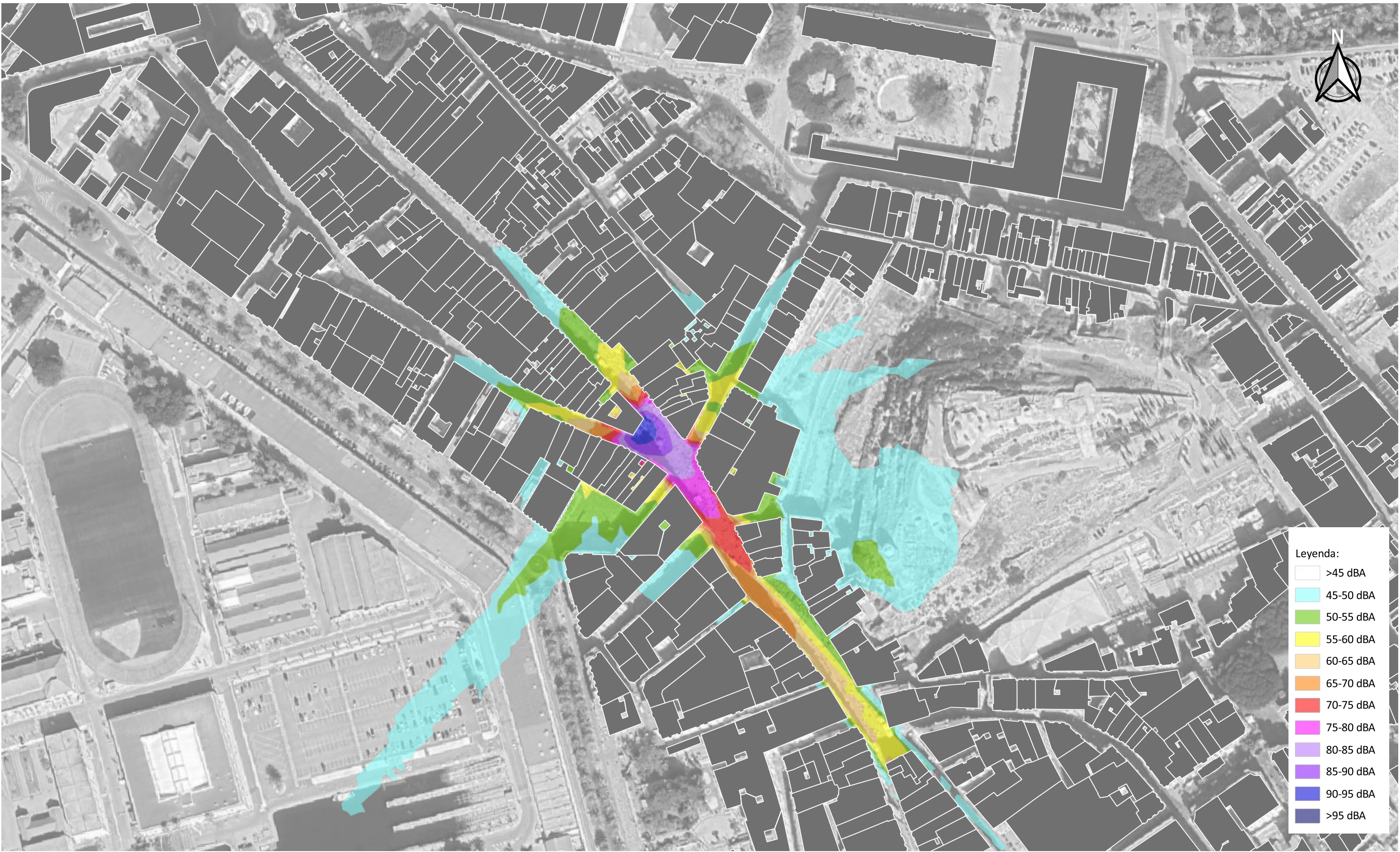
ACRE AMBIENTAL, S.L.
 Cartagena, 3 de septiembre de 2024


 Fdo-. Alejandro Ochoa Martínez
 Ingeniero Técnico Industrial


 Juan Jefferson Astudillo Anchundia
 Gdo. Ing. en Sistemas Telecomunicación

Firmado por ***9271** ALEJANDRO OCHOA (R: ****3782*) el día 03/09/2024 con un certificado emitido por AC Representación

ANEXO 1 – MODELOS PREDICTIVOS





EVA INCI ACÚS CJF 2024 - ACRE_signed

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://cartagena.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): H2AA EN9C TQTW 2ZZ9 94V3

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	ACRE AMBIENTAL SL	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 03/09/2024 21:08 (según el firmante) ACRE AMBIENTAL SL Representante: ALEJANDRO OCHOA MARTINEZ
	Publicado en tablón de anuncios electrónico	Sello electrónico - 06/09/2024 11:46 Sede Electrónica AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA